



IGM/fgp/mtfmm/jjrrh

## EDICTO

La Presidenta, mediante Decreto de fecha 30 de abril de 2019, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 23 de abril de 2019, propuesta de resolución relativa al procedimiento seguido para la modificación de la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019, aprobada mediante resolución de la Presidencia de 5 de marzo de 2019.

## CONSIDERACIONES

**Primera.-** Mediante resolución de 5 de marzo de 2019 de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 54, de 21 de marzo de 2019, se dispuso la aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019, integrada por las plazas vacantes que se detallan en la misma, en régimen de personal Funcionario de Carrera, así como de personal Laboral Fijo.

La clasificación por Grupos/Subgrupos a las que pertenecen las plazas que conforman la citada Oferta de Empleo se establecen en virtud de lo dispuesto en el artículo 76 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como lo previsto en el vigente Convenio Colectivo de aplicación de la Diputación Provincial de Cádiz.

**Segunda.-** Entre las plazas que la integran, se contempla el anuncio de 2 plazas vacantes de Ayudante/a de Cocina, mediante el sistema de selección de Concurso-oposición libre, incluidas en el Grupo: “E” (Ley 30/1984), Subgrupo: “Agrupaciones Profesionales” (Ley 7/2007), pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Oficios, Ayudantes y Asimilados, siendo la titulación exigida la de un Curso de formación de al menos 400 horas, relacionado con las funciones de la plaza.

**Tercera.-** A tales efectos, el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece las titulaciones de acceso a los distintos grupos y subgrupos en los que se clasifican los funcionarios de carrera, donde no se hace referencia a las Agrupaciones Profesionales.

En la Disposición Adicional Sexta se establece lo siguiente “1. Además de los Grupos clasificatorios establecidos en el artículo 76 del presente Estatuto, las Administraciones Públicas podrán establecer otras agrupaciones diferentes de las enunciadas anteriormente, para cuyo acceso no se exija estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo. 2. Los funcionarios que pertenezcan a estas agrupaciones cuando reúnan la titulación exigida podrán promocionar de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de este Estatuto.” Por lo tanto no se puede exigir a los/as aspirantes a Ayudante/a de Cocina ninguna titulación para acceder al proceso selectivo, sin perjuicio de que las titulaciones y cursos relacionados con el puesto de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kzXP2aFfQIFa2I3pfJYnhQ==	<b>Fecha</b>	07/05/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías		
	Francisco González Pérez		
	María Teresa Fernández-mota Martos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kzXP2aFfQIFa2I3pfJYnhQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kzXP2aFfQIFa2I3pfJYnhQ==</a>	<b>Página</b>	1/2





trabajo se puedan valorar en el concurso de méritos, en su caso.”

**Cuarta.-** En este marco corresponde a la Presidenta de la Corporación la competencia para modificar la Oferta de Empleo Público para el año 2019 de acuerdo con los criterios anteriores.

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

**PRIMERO:** Modificar el Decreto núm. OPOSI-00032-2019, de 5 de marzo de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de manera que donde dice:

“Grupo: “E” (Ley 30/1984). Subgrupo: “Agrupaciones Profesionales” (Ley 7/2007). Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Oficios, Ayudantes y Asimilados. Número de plazas: 2. Denominación: Ayudante/a Cocina. Titulación exigida: Curso de formación de al menos 400 horas, relacionado con las funciones de la plaza. Sistema de selección: Concurso-oposición libre”.

debe decir:

“Grupo: “E” (Ley 30/1984). Subgrupo: “Agrupaciones Profesionales” (Ley 7/2007). Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Oficios, Ayudantes y Asimilados. Número de plazas: 2. Denominación: Ayudante/a Cocina. Titulación exigida: No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo (Disposición Adicional Sexta del TREBEP). Sistema de selección: Concurso-oposición libre”.

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La Presidenta

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kzXP2aFfQIFa2I3pfJYnhQ==	<b>Fecha</b>	07/05/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías		
	Francisco González Pérez		
	María Teresa Fernández-mota Martos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kzXP2aFfQIFa2I3pfJYnhQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kzXP2aFfQIFa2I3pfJYnhQ==</a>	<b>Página</b>	2/2

